

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término legal presentó recurso de apelación frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021. A despacho para decisión.

Segovia, 21 de septiembre de 2021



ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO  
Escribiente



### JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	EDINSON DE JESUS FONNEGRA P.
DEMANDADOS	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
RADICADO	057364089001 2021 00054 00
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 275-108
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021.

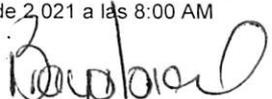
En consecuencia, envíense de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

**NOTIFÍQUESE**



**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>97</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>21</u> del mes de <u>septiembre</u> de 2021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.R.O.